



SUSESO
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

FICHA DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y
SUPERVISIÓN
INTENDENCIA DE BENEFICIOS SOCIALES

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

2023/FIS_IBS_M023

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Octubre 2023

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN

Fiscalizar las medidas adoptadas en las debilidades y observaciones contenidas en el informe de control interno de los E.E.F.F. emitido por Auditores Externos.

ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)

☒ CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F)

☐ INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRE)

☐ SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO (SBSP)

☐ SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)

☐ ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RECURSOS PÚBLICOS FINANCIEROS (EAdmRPF)

☐ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MINDESF)

☐ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)

☐ COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN)

☐ EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA LEY N° 16.744 (LEY N°16.744)

☐ DEPARTAMENTO DE COMPIN NACIONAL (DCN)

☐ INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)

☐ OPERADORES DE LME

☐ OTRA(S):

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

2023/Julio

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN

El alcance de esta fiscalización se centra en la revisión y evaluación de las acciones tomadas por las entidades para abordar las debilidades y observaciones identificadas en el informe de control interno de los EE.FF. emitido por Auditores Externos.

METODOLOGÍA

La metodología implica la revisión y evaluación de las acciones tomadas por las entidades para corregir las debilidades y observaciones señaladas en los informes de control interno de los Estados Financieros y los procesos convenidos emitidos por Auditores Externos. Se parte de la premisa de que esta fiscalización revelará la efectividad de las respuestas de las entidades, lo que contribuirá a la mejora de la gestión y el cumplimiento normativo. El objetivo es determinar si las entidades han implementado medidas efectivas para abordar y corregir las debilidades y observaciones, fortaleciendo así la integridad y precisión de la información financiera y el cumplimiento normativo. Se verificará la adecuación de las acciones tomadas y se evaluará la efectividad de las respuestas para asegurar que las debilidades y observaciones se hayan abordado completamente y que se hayan implementado controles adecuados para prevenir recurrencias. Además, se proporcionarán recomendaciones específicas para fortalecer las acciones y medidas adoptadas por las entidades, con el objetivo de mejorar la calidad de los Estados Financieros, la integridad de los procesos convenidos y el cumplimiento normativo en general.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD

C.C.A.F. LOS ANDES

Esta Superintendencia, efectuó una fiscalización a eventuales medidas adoptadas por la Caja ante debilidades y observaciones contenidas en el Informe de Control Interno, emitido por la empresa de auditoría externa KPMG, referido a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el cual fue remitido por la Caja. Respecto de dicho Informe la empresa KPMG señala en el título del mismo que tiene el carácter de preliminar, concepto que repite en el tercer párrafo de este documento, por lo cual no se dio pleno cumplimiento a lo instruido en el numeral 5.6.1.2.5, del Libro V, del Compendio de Normas, que señala que "los auditores externos deben preparar un informe de Control Interno, el que debe ser puesto en conocimiento del directorio de la C.C.A.F. durante el año calendario del período auditado, en todo caso antes del 15 de diciembre de cada año. Una copia de este informe debe ser enviada por el directorio a esta Superintendencia antes del 15 de enero del año siguiente al período auditado".

Posteriormente, esa Caja de Compensación, mediante Carta N° 2546 S.S.S., de 25 de mayo de 2023, en respuesta a requerimiento de aclaración de esta Superintendencia, remite de nuevo el informe de control interno, pero sin la palabra "preliminar" en su título, y señaló que a la fecha no existe otro informe con nuevas observaciones. Cabe precisar que el informe emitido por la empresa KPMG expresa que "no identificamos ninguna deficiencia en el control interno que consideramos como una debilidad importante. Sin embargo, pueden existir debilidades importantes que no hayan sido identificadas, las que se considerarían para efectos de emitir la comunicación definitiva, en cumplimiento con la Sección AU 265 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile."

Al respecto, esta Superintendencia señala que ha tomado conocimiento del nuevo informe de control interno. Sin embargo, se instruye a esa Caja de Compensación que a futuro el referido informe de control interno debe ser complementado según el formato y contenido exigido en el numeral 5.6.1.2.5; es decir, informar las áreas sujetas a examen, descripción resumida del trabajo realizado, entre otros aspectos.

ENTIDAD

C.C.A.F. LA ARAUCANA

Mediante Carta GGEN 0213, de 7 de junio de 2023, la Caja de Compensación dio respuesta remitiendo el detalle de las medidas y planes de acción tendientes a dar cumplimiento a las observaciones detectadas por los Auditores Externos Ernst & Young, referido a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo instruido en el numeral 5.6.1.2.5, del Libro V, del Compendio de Normas.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador efectuó la revisión de la información contenida en el mencionado informe de control interno emitido por los auditores externos, y ha tomado conocimiento de que algunas de las observaciones detectadas ya fueron solucionadas y los planes de acción para aquellas que a la fecha no han sido implementadas totalmente, las cuales deberán incluirse en el próximo informe de control interno si mantienen esa condición; sin perjuicio de ser fiscalizadas por esta Superintendencia.

ENTIDAD

C.C.A.F. LOS HÉROES

Esta Superintendencia, efectuó una fiscalización a eventuales medidas adoptadas por la Caja ante debilidades y observaciones contenidas en el Informe de Control Interno, emitido por la empresa de auditoría externa KPMG, referido a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el cual fue remitido por la Caja. Sin embargo, respecto de dicho Informe la empresa KPMG señala en el tercer párrafo de este documento que tiene el carácter de preliminar, por lo cual no se dio pleno cumplimiento a lo instruido en el numeral 5.6.1.2.5, del Libro V, del Compendio de Normas, que señala que "los auditores externos deben preparar un informe de Control Interno, el que debe ser puesto en conocimiento del directorio de la C.C.A.F. durante el año calendario del período auditado, en todo caso antes del 15 de diciembre de cada año. Una copia de este informe debe ser enviada por el directorio a esta Superintendencia antes del 15 de enero del año siguiente al período auditado".

Cabe precisar que el informe emitido por la empresa KPMG expresa además que "no identificamos ninguna deficiencia en el control interno que consideramos como una debilidad importante. Sin embargo, pueden existir debilidades importantes que no hayan sido identificadas, las que se considerarían para efectos de emitir la comunicación definitiva, en cumplimiento con la Sección AU 265 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile." Lo anterior confirma la calidad de "preliminar" de ese informe, lo que debe ser a futuro modificado de modo de expresar que es el informe definitivo. Adicionalmente, se informó que, en el desarrollo de la auditoría, se identificaron ciertas observaciones que constituyen oportunidades de mejoras y/o recomendaciones a la actual estructura de control interno de esa Caja de Compensación.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador manifestó que, efectuada la revisión de la información contenida en el mencionado informe de control interno emitido por los auditores externos, ha tomado conocimiento de que algunas de las observaciones detectadas ya fueron solucionadas y los planes de acción para aquellas que a la fecha no han sido implementadas totalmente, las cuales deberán incluirse en el próximo informe de control interno si mantienen esa condición; sin perjuicio de ser fiscalizadas por esta Superintendencia.

ENTIDAD

C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE

Mediante Carta GG N° 459/2023, de 9 de junio de 2023, la Caja de Compensación dio respuesta remitiendo el detalle de las medidas y planes de acción tendientes a dar cumplimiento a las observaciones detectadas por los Auditores Externos Ernst & Young, referido a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo instruido en el numeral 5.6.1.2.5, del Libro V, del Compendio de Normas.

Sobre el particular, este Organismo Fiscalizador manifestó que efectuada la revisión de la información contenida en el mencionado informe de control interno emitido por los auditores externos, ha tomado conocimiento de que algunas de las observaciones detectadas ya fueron solucionadas y los planes de acción para aquellas que a la fecha no han sido implementadas totalmente, las cuales deberán incluirse en el próximo informe de control interno si mantienen esa condición; sin perjuicio de ser fiscalizadas por esta Superintendencia.